

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| Año LXX | Salta, 18 de julio de 1979 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 12 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930 |

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| Nº 10.776 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador | DIRECCION Y ADMINISTRACION |
| Tirada de 550 ejemplares | RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación | ZUVIRIA 536 |
| H O R A R I O | Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía | TELEFONO Nº 14780 |
| Para la publicación de avisos | Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social | Sr. ROSENDO SOTO Director |
| LUNES A VIERNES de 7.30 a 13 horas | | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente |
|---|----------------------|--|
| Asambleas comerciales | \$ 3.500,— | \$ 10,— la palabra |
| Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos | \$ 1.000,— | \$ 10,— „ „ |
| Avisos comerciales | \$ 1.200,— | \$ 21,— „ „ |
| Edictos de Minas - Art. 25 | \$ 2.500,— | \$ 90,— „ „ |
| Edictos judiciales | \$ 1.400,— | \$ 90,— „ „ |
| Edictos citatorios | \$ 2.500,— | \$ 90,— „ „ |
| Posesión veintefial y deslinde | \$ 4.200,— | \$ 120,— „ „ |
| Remates administrativos y judiciales | \$ 2.500,— | \$ 90,— „ „ |
| Remates de inmuebles y automotores | \$ 4.700,— | \$ 140,— „ „ |
| Sucesorios | \$ 1.400,— | \$ 90,— „ „ |
| Balances | \$ 3.500,— | la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | DESCRIPCION | Pág. |
|-------------------------------------|--|------|
| S. G. de la Gob. Nº 815 del 7-7-79 | — Queda asumido por parte de su titular el mando Gobernativo de la Provincia | 2584 |
| M. de Gobierno Nº 821 del 11-7-79 | — Suprímese el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes | 2584 |
| M. de Economía Nº 830 del 11-7-79 | — Autorízase al Frigorífico Arenales a donar diariamente 15 kgs. de carne al Hogar de Ancianas "San Vicente de Paul" | 2584 |
| M. de Economía Nº 831 del 11-7-79 | — Modificar los anexos III y IV del decreto 679/79 y transferir las partidas del Centro Unico de Procesamiento de Información Salta a Unidad de Organización II, Jurisdicción I, Gobernación | 2584 |
| M. de B. Social Nº 833 del 11-7-79 | — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Francisco Benedicto, abogado defensor de Isabel Vilma Pereson, en contra de la resolución ministerial Nº 213/79 | 2585 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | | |
| M. de Economía Nº 816 del 11-7-79 | — Apruébase el acta-acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Economía en representación de la Provincia y el señor Enrique César Facio | 2585 |
| M. de Gobierno Nº 817 del 11-7-79 | — Designar en carácter de traslado de Subsecretaría de Area de Frontera al señor Ramón Rodolfo Maradona, en vacante de presupuesto a Secretaría de Municipalidades | 2586 |
| S. G. de la Gob. Nº 818 del 11-7-79 | — Prorrogar el contrato de locación de servicio celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedicto Alonso | 2586 |
| M. de Gobierno Nº 819 del 11-7-79 | — Aprobar las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a Pólizas de seguros de automotores con cobertura a vehículos de Policía de la Provincia | 2586 |
| M. de Gobierno Nº 820 del 11-7-79 | — Reconocer los servicios prestados por la señorita Esteher Estelbina Rueda, como maestra a cargo de la Direc. de la Esc. de Manualidades de Las Lajitas. | 2586 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| M. de Gobierno N° 822 del 11-7-79 — Destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Celestino Guzmán | 2586 |
| M. de Gobierno N° 823 del 11-7-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Carlos Veleizán | 2586 |
| M. de Gobierno N° 824 del 11-7-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Carlos Mérida | 2587 |
| M. de Gobierno N° 825 del 11-7-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Rubén Ribero | 2587 |
| M. de Gobierno N° 826 del 11-7-79 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Dionisio Ernesto Arias | 2587 |
| M. de Gobierno N° 827 del 11-7-79 — Reconocer un crédito por \$ 629.885 a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales del señor Francisco Colodro | 2587 |
| M. de Economía N° 828 del 11-7-79 — Ampliar la suma asignada por decreto N° 1/79 a la Sub-Secretaría de Area de Frontera | 2587 |
| M. de Economía N° 829 del 11-7-79 — Autorizar las contrataciones realizadas con los diarios El Tribuno y El Intransigente por publicaciones efectuadas el 17 de junio de 1979 | 2587 |
| M. de Economía N° 832 del 11-7-79 — Aprobar la Resolución N° 441/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura | 2587 |

EDICTO DE MINA

| | |
|---------------------------------|------|
| N° 35022 — Adolfo Vera Alvarado | 2587 |
| N° 34986 — Adolfo Vera Alvarado | 2588 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 35030 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Licit. N° 008/79 | 2588 |
| N° 35028 — Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda, Licit. N° 2/79 | 2588 |
| N° 35004 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. N° 1110/79 | 2588 |
| N° 35003 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. N° 1109/79 | 2588 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| N° 34972 — Felipe Octavio Aufrere, Expte. N° 22506/75 | 2589 |
|---|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 34929 — Correa Oscar Daniel, Expte. N° 56252/79 | 2589 |
|--|------|

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|------|
| N° 35033 — Rubén Darío Gómez, Expte. N° 48.716/79 | 2589 |
|---|------|

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

| | |
|--|------|
| N° 35014 — Centro Privado del Tórax S.A. | 2589 |
|--|------|

Sección AVISOS**A S A M B L E A S**

| | |
|---|------|
| N° 35041 — Asociación Alianza Israelita de S.M., para el día 21-7-79 | 2589 |
| N° 35040 — Club de Caza y Pesca "El Chajá", El Bordo, para el día 23-7-79 | 2590 |
| N° 35039 — Club Estrella del Paraná, para el día 29-7-79 | 2590 |
| N° 35034 — Aero Club Salta, para el día 29-7-79 | 2590 |
| N° 35032 — Sociedad Española de S.S.M.M., para el día 11-8-79 | 2590 |
| N° 35020 — Noa-Sur S.A., para el día 27-7-79 | 2590 |
| N° 35017 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 28-7-79 | 2591 |

RECAUDACIONES

| | |
|----------------------------|------|
| N° 35042 — Del día 17-7-79 | 2591 |
|----------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de julio de 1979
 DECRETO Nº 815

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 11 de julio de 1979
 DECRETO Nº 821

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-6356/79, que contiene antecedentes e informes elevados por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, respecto del funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos reflejan fehacientemente que la citada unidad escolar, ha experimentado en los últimos periodos lectivos una paulatina pérdida de vigencia que se tradujo en la constante deserción de alumnos, llegando a funcionar en estos momentos una sola especialidad y con una inscripción inferior a la que exige la reglamentación vigente, inclusive;

Que lo expresado demuestra una situación que no concuerda con los objetivos de formación y capacitación que se tienen en cuenta para autorizar el funcionamiento de una unidad educativa;

Que por lo manifestado y conforme lo expresan la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y el Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, resulta justificado suprimir por el momento las actividades de dicha escuela y hasta tanto las condiciones permitan y aconsejen su rehabilitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 13 de Coronel Moldes, departamento de La Viña, la que desarrollaba sus actividades únicamente con el 2do. año de Cocina; a partir del 1º-VI-79 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que proceda a adoptar las medidas que fueren pertinentes y que aseguren la prosecución de

estudios de los alumnos afectados, como así también a determinar sobre la situación de los docentes de la nombrada unidad escolar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 11 de julio de 1979
 DECRETO Nº 830

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24-02370/79.

VISTO el expediente de la referencia por el cual el Hogar de Ancianos "San Vicente de Paúl" solicita la donación de 15 kilos de carne diarios, para el consumo en la alimentación de las ancianas que alberga esa Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Hogar de Ancianos cumple su cometido con recursos provenientes de la generosidad de nuestro pueblo;

Que por intermedio del Frigorífico Arenales, el Gobierno de la Provincia, puede acceder a lo solicitado, como aporte a esa loable obra benéfica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Frigorífico Arenales a entregar diariamente, 15 kilos de carne -cinco (5) kilos de puchero y diez (10) kilos de blando- con carácter de donación, al Hogar de Ancianas "San Vicente de Paúl", a partir del día 4 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 11 de julio de 1979
 DECRETO Nº 831

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-26.124/79.

VISTO el artículo 3º del Decreto Nº 701/79, mediante el cual se establece que a partir del 14 de junio de 1979, el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (CUPIS), dependerá jerárquicamente en forma directa de la Secretaría de Estado de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario completar el acto de transferencia, modificando el Decreto Nº 679/79, a fin de trasladar además sus correspondientes partidas presupuestarias a Jurisdicción I, Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificanse los Anexos III y IV del Decreto Nº 679/79, transfiriendo a partir del 14 de junio de 1979, las partidas de la actual Unidad de Organización 20, de Jurisdicción 2, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (CUPIS), organismo que se individualizará como Unidad de Organización II, de Jurisdicción I, Gobernación.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo precedentemente, autorizase a Contaduría General de la Provincia a transferir los créditos existentes de las Partidas Principales I, Personal, 2, Bienes de Consumo, 3, Servicios y 10, Bienes de Capital, del presente ejercicio, de Jurisdicción 2 Unidad de Organización 20 a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General de la Provincia, Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (CUPIS) y Sectoriales de Personal del Ministerio de Economía y Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Planeamiento y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa - Sansberro

Salta, 11 de julio de 1979

DECRETO Nº 833

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.239/77 (original y corresponde 2 y 1)-C6d. 66.

VISTO que por resolución ministerial Nº 213/79 se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el doctor Francisco Benedicto, abogado defensor de la señorita Isabel Vilma Pereson, enfermera del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en contra del artículo 2º de la resolución ministerial Nº 37/79, mediante el cual se aplican diez (10) días de suspensión a la referida empleada de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 91/92 del expediente Nº 42.239/77 código 66, la señorita Isabel Vilma Pereson, interpone recurso jerárquico contra lo dispuesto en la resolución Nº 213/79.

Que la recurrente fue sancionada con diez días de suspensión como resultado del sumario administrativo seguido en su contra por inscribir en el Registro Nacional de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a una criatura directamente como si fuera su propio hijo, sin observar las prescripciones legales de adopción y pretender cobrar el bono por nacimiento.

Que se pudo determinar que existía consenso

para que la misma se hiciera cargo de la recién nacida, pero también se comprobó que en vez de iniciar los trámites de adopción, prefirió anotar al recién nacido directamente a su nombre y como nacida de su propio seno, hecho éste que en verdad marca una grosera actitud, impropia de un funcionario público, no pudiendo escudar su conducta en un error de derecho.

Que la Administración en su momento ha valorado la conducta en el desempeño de sus funciones y el legajo personal de la sumariada.

Que dicha sanción es contemplativa de las circunstancias particulares que rodearon al hecho concreto, ya que la misma no trasunta la gravedad del hecho anti jurídico cometido que motivó el mencionado sumario, pero sí armoniza con las circunstancias humanitarias que motivaron el caso.

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde el rechazo del recurso jerárquico interpuesto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Francisco Benedicto, abogado defensor de la señorita Isabel Vilma Pereson, enfermera del Hospital Zonal de Joaquín V. González, en contra de la resolución ministerial Nº 213/79 del Ministerio de Bienestar Social y confirmase la medida dispuesta en la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Nordera

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 816 - 11-7-79. Expte. Nº 11-12359/76.

Apruébase el acta-acuerdo de fecha 26 de junio de 1979, cuyo texto se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, entre el señor Ministro de Economía de la provincia de Salta, Ingeniero Dn. Pablo Antonio Müller, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Enrique César Facio, en representación de Juan Manuel Llauro y de José Antonio Urgell Pagés, en mérito al testimonio de poder especial Nº 113 debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal e inscripto en el Registro de Mandatos del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en adelante "Los Arquitectos", por la otra, convienen

en celebrar el presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia reconoce lo adeudado a Los Arquitectos en concepto de honorarios profesionales por Asesoramiento a la Inspección de obra en relación a la obra “Hospital San Vicente de Paúl”, Orán - Provincia de Salta. — SEGUNDA: Con respecto a los honorarios profesionales de Los Arquitectos en concepto de proyecto y reprojecto realizados por los mismos en relación a la mencionada obra, La Provincia se compromete y obliga a pagar a Los Arquitectos en el término de 15 (quince) días a contar de la fecha de la presente acta-acuerdo, la suma de Ciento treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$ 137.500.000). — TERCERA: Con excepción de la deuda reconocida en la cláusula primera, y en relación a la deuda mencionada en la cláusula segunda, previo pago de la suma referida, Los Arquitectos dan por cancelado todo pago que les pudiera corresponder en concepto de honorarios profesionales por proyecto y/o reprojectos o cualquier otro rubro incluyéndose intereses que surgieren de los contratos celebrados el 10 de Noviembre de 1969 y 12 de Julio de 1976, aprobados por Decreto Provincial Nº 2028/76 y que se tramitan en los expedientes Nros. 11-12.359/76, 11-14.497/77 y 11-15.662/79. — CUARTA: Para todos los efectos legales que pudieren suscitarse en razón del presente convenio, La Provincia fija su domicilio en calle Mitre 23 y Los Arquitectos en calle 20 de Febrero 353 Departamento “A”, ambos de esta ciudad, y renuncian a toda otra jurisdicción que no fueren los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

“En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado Ingeniero Pablo Antonio Müller, Ministro de Economía de la Provincia de Salta, y señor Enrique César Facio”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 817 - 11-7-79. Expte. Nº 09-5021/79.

Designase en carácter de traslado de Subsecretaría de Área de Frontera, a partir del 18 de junio del corriente año, al señor Ramón Rodolfo Maradona, L.E. Nº 7.254.056, en Agrupamiento B-I, Categoría 20, en vacante de presupuesto de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Secretaría de Estado de Municipalidades, para que se desempeñe en tareas que le serán asignadas.

A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, y con encuadre en el Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 16/76, descongélase un cargo vacante, clase 02, Categoría 20 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 27, Secretaría de Estado de Municipalidades.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 818 - 11-7-79 - Expte. Nº 10-3455/79.

Prorrógase a partir del día 1 de julio y hasta el 30 de setiembre de 1979, la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ingeniero Raúl Benedito Alonso, L. E. número 3.904.217, Clase 1924.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 819 - 11-7-79 - Exptes. Nºs. 74-90.456 y 90.457.

Apruébanse las facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguro de Automotores Nºs. 37.533 y 37.534, con cobertura a vehículos de Policía de la Provincia, desde el 31 de diciembre de 1978 y por el término de un año.

Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Sesenta millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$ 60.653.269), a favor de Tesorería de la Policía Provincial, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de las facturas que se aprueban por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Ejercicio 1979.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 820 - 11-7-79 - Exptes. Nºs. 42-5547 y 5854.

Reconócese los servicios desempeñados por la señorita Estheher Estelbina Rueda, C. 1943, M. I. Nº 4.562.240, como maestra a cargo de la Dirección de la Escuela de Manualidades, Ciclo de Capacitación, de Las Lajitas, departamento de Anta, durante el período comprendido entre el 15 de marzo de 1977 y el 14 de marzo de 1979.

Reconócese un crédito por la suma de Un millón quinientos sesenta y un mil noventa pesos (\$ 1.561.090), a favor de la señorita Estheher Estelbina Rueda, en concepto de pago de los servicios desempeñados desde el 15 de marzo de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1978 y que se le reconocen por el artículo anterior.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 822 - 11-7-79 - Expte. Nº 44-289.715/79.

Dispónese con vigencia al 15 de junio de 1979, la destitución por cesantía del Cabo Primero (L. 2886/P. 1020), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pedro Celestino Guzmán, C. 1930, M. I. Nº 7.219.622, con revista en la Comisaría Nº 22 de Cachi, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 823 - 11-7-79 - Expte. Nº 44-289.988.

Dispónese con vigencia al día 14 de mayo del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L. 8156/P. 3020), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Carlos Veleizán, C. 1958, D.N.I. Nº 12.553.188, quien revistaba en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes que le fueran rete-

nidos al causante por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 13 de mayo del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 824 - 11-7-79 - Expte. Nº 44-289.668.

Dispónese con vigencia al 18 de mayo del año en curso, la destitución por cesantía del Agente (L. 6622/P. 2542), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Carlos Mérida, C. 1955, D.N.I. Nº 11.943.202, quien revistaba en la Comisaría Nº 12 de Cafayate, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 17 de mayo del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 825 - 11-7-79 - Expte. Nº 44-283.939.

Dispónese con vigencia al día 29 de mayo del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 4640/P. 1429), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Rubén Ribero, C. 1951, D.N.I. Nº 10.166.234, quien revistaba en la Comisaría Nº 12 de Cafayate, dependiente de la Unidad Regional Centro y por infracción a los artículos 290 inciso a) y 292 incisos b) y e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 4491/72 y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería del organismo policial, a no abonar los haberes retenidos al causante por el período comprendido entre el 9 de enero y el 28 de mayo, inclusive, del año en curso, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 826 - 11-7-79 - Expte. Nº 44-284.113.

Dispónese con vigencia al día 10 de mayo del corriente año, la destitución por cesantía del Agente (L. 6748/P. 2398), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Dionisio Ernesto Arias, C. 1956, D.N.I. Nº 12.220.097, quien revistaba en la Comisaría Nº 51 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Unidad Regional Sud y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante del artículo 323 inc. b) de la misma, en concordancia con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 4491/72 y de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491/72.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 827 - 11-7-79 - Expte. Nº 73-3482/76.

Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y

cinco pesos (\$ 629.885), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales correspondientes a servicios prestados por el señor Francisco Colodro, M. I. Nº 3.902.112, en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 1941 y el 30 de noviembre de 1944.

M. de Economía - Decreto Nº 828 - 11-7-79 - Expte. Nº 09-1085/79.

Ampliase hasta la suma de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) el monto de \$ 1.500.000, asignado por Decreto Nº 1/79 a la Sub-Secretaría de Area de Frontera, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1979.

M. de Economía - Decreto Nº 829 - 11-7-79 - Exptes. Nºs. 05-8359/79 y 01-26080/79.

Dese por autorizadas, con encuadre en el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, las contrataciones directas realizadas mediante Ordenes de Publicidad Nºs. 296/79 y 297/79, con los Diarios El Tribuno y El Intransigente, respectivamente, por publicaciones efectuadas el día 17 de junio de 1979, de acuerdo a sus correspondientes facturas, por un monto de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) cada una.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 832 - 11-7-79 - Expte. Cód. 28-28867/79.

Apruébase la Resolución Nº 441/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 28 de junio de 1979 - Resolución número 441, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-28.867/79. Visto...; Considerando...; Por ello, El Director Interventor (I) de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 30 (Treinta) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1512 Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Escoipe, Dpto. de Chicoana, a cargo de la Empresa Eugenio Lesser. Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiase y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.) Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 35022

T. Nº 20142

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 2 de mayo de 1978, por Expediente Nº 10.300-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. el Punto de confluencia del Arroyo Piul y Arroyo Papa Chacra a partir del cual se mide 9.000 m. az. 90º

para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 4 y 2.500 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 9 de mayo de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 13 al 26-7-79

O. P. Nº 34986 T. Nº 20116

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Adolfo Vera Alvarado, el 28 de marzo de 1979, por Expte. Nº 10.721, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Se toma como P.R. y P. P. la mina El Rodeo, Expte. Nº 4371-V, a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1994 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de junio de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 10 al 23-7-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 35030 T. Nº 20145

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento Regional Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 008/79 para la Reparación general de chapa, pintura y tapizado de Camión Ford F350 modelo 1968.

Apertura: 24-7-79; horas: 13,00

Entrega de Pliegos: Sede Departamento Regional Noroeste sita en Km. 7 ruta 9 camino a Vaqueros, Salta.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 3 (tres) días a partir del 16-7-79.

Agustín Rosa

Jefe Div. Administración

Imp. \$ 3.600 e) 16 al 18-7-79

O. P. Nº 35028 F. Nº 4783

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 2/79

Llámase a Licitación Pública para: "Adquisición de una Copiadora y Reveladora de Planos".

Fecha de apertura de ofertas: 6-8-79; a horas 9,00.

Lugar de apertura: Buenos Aires 45 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.000.-

Venta de Pliegos: Buenos Aires Nº 45, Salta.

Valor al cobro \$ 6.000 e) 16 al 20-7-79

O. P. Nº 35004

F. Nº 4779

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1110/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34, Sección: El Galpón - El Bordo (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Salta: \$ 3.870.000.000.-. — Depósito de garantía: \$ 38.700.000.-. Precio del Pliego: \$ 387.000.-. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300

e) 11 al 31-7-79

O. P. Nº 35003

F. Nº 4778

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Vialidad

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1109/79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16. Tramo: El Tunal - Empalme Ruta Nº 34. Sección: El Tunal - El Galpón (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y construcción de un puente de hormigón pretensado sobre el Río Medina) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 7.520.000.000. Depósito de garantía: \$ 75.200.000. Precio del pliego: \$ 752.000. Plazo de obra: 24 meses. Presentación propuestas: 30 de agosto de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Imp. \$ 18.300

e) 11 al 31-7-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34972

T. Nº 20101

El Dr. Luis F. Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Don FELIPE OCTAVIO AUFRERE, para que hagan valer sus derechos Expte. Nº 22.506/75. Publicación por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de junio de 1979. — Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 6 al 20-7-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34929

T. Nº 20058

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: "Correa, Oscar Daniel s/cancelación de certificado de depósito", Expte. Nº 56.252/79, ordena publicar el siguiente auto: "Salta, 12 de junio de 1979. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Previa caución personal o real a satisfacción del proveyente ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible número 0069164 con vencimiento al día 18-5-79 por la suma de \$ 12.920.000 en concepto de capital más \$ 1.226.509 por intereses abierto a nombre de Oscar Daniel Correa en el Banco Nacional de Desarrollo. II) Autorizar a su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de este auto, publicación que se

efectuará por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco Nacional de Desarrollo. III) Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1979.

Imp. \$ 21.000

e) 3 al 24-7-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35033

T. Nº 20148

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Preventivo de Rubén Darío Gómez, Expte. Nº 48.716/79 que tramita ante la Secretaría del doctor Marcelo Torres Gálvez, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del nombrado don Rubén Darío Gómez, habiendo sido designado Síndico el doctor José Javier Cornejo Solá, con domicilio en Bmé. Mitre Nº 248, 1er. Piso Dpto. "C" de esta ciudad, en donde se intima a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 12 de setiembre de 1979, habiéndose fijado el día 15 de noviembre de 1979 a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Se habilita la feria del mes de julio a los efectos de esta publicación. Salta, 6 de julio de 1979. Doctor Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 17 al 23-7-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35014

T. Nº 20131

CENTRO PRIVADO DE TORAX S.A.

Avda. Entre Ríos 807

El Directorio de Centro Privado del Tórax S.A., comunica que con motivo de la renuncia de los Sres. José Tomás Muselli, Director Titular y Ricardo Lavaselli, Director Suplente, la Asamblea General Ordinaria del 12 de mayo de 1979

en su reemplazo designó a los Sres. Antonio Lovaglio y Ernesto F. Chagra, como Directores Titular y Suplente respectivamente con mandato hasta el 31 de diciembre de 1980. Asimismo esta asamblea designó como Síndico Titular al Contador Público Alberto Ramón Boggione y Síndico Suplente a la Dra. Emilia del Valle Fornari, por el período de un año.

EL DIRECTORIO

Carlos Musaimé

Imp. \$ 6.000

e) 12 al 18-7-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 35041

T. Nº 20158

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

Salta, Julio de 1979

Sr. Socio:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, cúmplenos invitar a Ud., a la

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1979 a horas 18,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Informe del Sr. Presidente.

3º Balance General e Informe del Síndico.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Esperando su presencia, nos es grato saludarle muy atentamente.

Marcos Kaufman
Secretario

Salomón Simkin
Presidente

Art. 35 de los Estatutos:

“El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea se podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización”.

Imp. \$ 1.000 e) 18-7-79

O. P. Nº 35040 T. Nº 20155
Convocatoria a Asamblea
CLUB DE CAZA Y PESCA “EL CHAJA”
El Bordo, Departamento de General Güemes
Provincia de Salta

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de julio de 1979, a hs. 20, en su sede social en calle San Martín s/nº; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe de la Junta de Fiscalización, Ejercicio 1978.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios, para firmar el Acta.

El Bordo, Cral. Güemes, Salta, julio 16 de 1979.

Eugenio Delgado
Secretario

Ernesto Carraro (h)
Presidente

Imp. \$ 2.000 e) 18 y 19-7-79

O. P. Nº 35039 T. Nº 20156
CLUB ESTRELLA DEL PARANA
Asamblea Ordinaria

Día 29-7-79, a horas 10,00 en Deán Funes, 1760.

ORDEN DEL DIA

- 1º Balance, Memoria, Inventario Período del 1977/78.
- 2º Cambio Total de Comisión.

La Comisión

Imp. \$ 1.000 e) 18-7-79

O. P. Nº 35034 T. Nº 20150
AERO CLUB SALTA
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asam-

blea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias Sociales del Aeródromo General Belgrano el día 29 del mes de Julio del año 1979, a horas 10,00 a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.
- 3º Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Elección de personas que cubrirán los siguientes cargos.
 - a) Pro-Tesorero.
 - b) Vocales Suplentes (segundo y tercero).
- 5º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Julio Ruiz De Los Llanos
Presidente

Imp. \$ 5.000 e) 17 al 23-7-79

O. P. Nº 35032 T. Nº 20146
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S.S.M.M.

Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria

Cita a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1979, a horas 17 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Se nombrarán dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2º Se dará lectura y aprobación de la modificación del Estatuto adecuado a la Ley 20.321, que rige a la entidades Mutualistas.

Héctor J. Saa
Secretario

Francisco Pérez
Vice-Presidente

Imp. \$ 3.000 e) 17 al 19-7-79

O. P. Nº 35020 T. Nº 20141

NOA - SUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27-7-79, a las 18 horas en Córdoba Nº 556, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un Apoderado General.
- 2) Inclusión de un nuevo Director.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500 e) 13 al 19-7-79

O. P. Nº 35017

T. Nº 20139

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Art. 234 de la Ley Nº 19.550 y disposiciones Estatutarias, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de julio de 1979, a las 18 horas, en la sede legal de la Sociedad, sita en Finca Urundel - Urundel (Prov. de Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe de los Síndicos, correspondiente al 20º Ejercicio Económico terminado el 31 de marzo de 1979.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Angel Pis Diez
Presidente

Imp. \$ 17.500

e) 13 al 19-7-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 35042

| RECAUDACIONES | |
|-----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 23.360.841 |
| Recaudación del día 17-7-79 | \$ 96.650 |
| Total | <u>\$ 23.457.491</u> |

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION